

## CARTILLA DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TEMPORAL



### COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

#### EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO

##### Requisitos para la inscripción

La Ley N° 24648 expresa que el “Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) es una Institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los profesionales de las distintas especialidades de la ingeniería creadas o por crearse, graduados en universidades oficialmente autorizadas para otorgar o revalidar a nombre de la Nación, el título de Ingeniero”. Menciona de igual manera que “es obligatoria la colegiación para el ejercicio de la profesión de ingeniero en el país”.

Así mismo el Estatuto del CIP señala:

- Artículo 1.05°.- La ingeniería es ejercida en el Perú exclusivamente por ingenieros titulados universitarios, miembros habilitados del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Artículo 3.02°.- Para ejercer la profesión de ingeniero se requiere ser miembro ordinario, vitalicio o temporal del CIP y encontrarse habilitado para ejercer sus derechos de colegiado.
- Artículo 3.03°.- Son miembros temporales los ingenieros extranjeros a quienes se reconoce el ejercicio temporal de la profesión en el Perú, con las obligaciones y derechos que fije el Reglamento.
- Artículo 3.09°.- Los requisitos para incorporarse al CIP como miembro ordinario son:
- Tener título de Ingeniero expedido, revalidado o reconocido conforme a las leyes del Perú, el que se registrará en el Libro de Matrícula.
- Cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Colegiación.
- Artículo 3.10°.- Para incorporarse como miembro temporal se deben satisfacer además, los siguientes requisitos:
- Ser ingeniero con permiso de trabajo en el Perú.
- Solicitar su incorporación al Consejo Departamental donde se ubique su centro de trabajo.

#### **REQUISITOS PROFESIONALES**

El ingeniero, no peruano o peruano, graduado en ingeniería en país diferente al Perú, que realiza sus actividades profesionales en país diferente al suyo, interesado en ejercer temporalmente la profesión de ingeniero en el Perú y especialmente contratado para ejercer una función determinada, deberá solicitar autorización del CIP para el ejercicio de la profesión, el cual, a través del respectivo Consejo Departamental, procederá a inscribirlo en el Registro Temporal del CIP.

Todos los documentos oficiales solicitados deberán estar redactados en idioma Castellano. Si dichos documentos se encontraran en idioma distinto, deberán ser traducidos al castellano, por un traductor oficial registrado en el Colegio de Traductores del Perú. Todos las fotocopias de los títulos universitarios y demás documentos oficiales solicitados que hayan sido otorgados en el extranjero, deberán presentarse debidamente legalizados por la **Embajada o Consulado del Perú** en el país de origen, refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima, capital del Perú.

Además debe aprobar una entrevista personal que demuestre la capacidad para ejercer la profesión de ingeniero en su especialidad, y así mismo, para el caso de profesionales de idioma diferente al Castellano, que demuestre entender y comunicarse adecuadamente en el idioma Castellano. Conocimiento adecuado de la legislación vigente en el Perú y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de la ingeniería, con el objeto de cautelar la calidad del servicio profesional a desarrollar. Declarar que conoce y se compromete a respetar el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

#### **PROCEDIMIENTO**

El ingeniero postulante que obtenga la aprobación para ejercer la profesión de ingeniero en el Perú será consignado en un Registro Temporal, el que tendrá la duración de un (1) año. La Comisión de Colegiación del CDLima, a petición del interesado, está facultado para ampliar anualmente el plazo original de autorización.

**CARTILLA DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO TEMPORAL****Pagos a realizar:**

El solicitante deberá realizar los siguientes pagos en la Caja del CDLima – CIP.

S/. 4,000.00 ..... por concepto de Registro Temporal

**Documentación a presentar:**

La siguiente documentación deberá presentarse en la Oficina de Colegiación, dependencia de Secretaria del CDLima, dentro del horario de oficina:

- 1.- Realizar el Registro de inscripción virtual (página web: [www.cip.org.pe](http://www.cip.org.pe)), firmada y huella del profesional interesado (original, no escaneada)
- 2.- Fotocopia legalizada del Título Universitario, debidamente legalizado por la Embajada, Consulado del Perú en el país de origen o Apostilla de la Haya, refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima, capital del Perú.
- 3.- Fotocopia legalizada de los Certificados de Estudios.
- 4.- Fotocopia legalizada del Pasaporte y Carnet de extranjería.
- 5.- Fotocopia legalizada del registro o tarjeta profesional o documento equivalente, vigente a la fecha de los tramites y que lo acreditan para ejercer la profesión de ingeniero en su país de origen.
- 6.- Curriculum Vitae .
- 7.- Carta de la empresa que lo contrata, en el que deberá establecer las actividades específicas que realizará, el plazo de duración de los servicios de ingeniería (con membrete, nombre y firma del representante de la empresa en el Perú).
- 8.- Tres (3) cartas de recomendación suscritas por igual número de ingenieros colegiados hábiles, miembros ordinarios del CIP, y con más de diez (10) años de antigüedad de inscritos en el CIP, que certifiquen conocer profesionalmente al ingeniero que solicita el registro temporal. Por lo menos uno de ellos de la especialidad de ingeniería del postulante. (con firma y sello del CIP)
- 9.- Una (1) fotografía tamaño pasaporte a color con fondo blanco (Caballeros: saco y corbata, Damas: sastré).
- 10.- Fotocopia del comprobante de pago ante el CDLima por concepto de Registro Temporal (posterior a la entrevista)
- 11.- Copia de contrato de trabajo, indicando labor a realizar, así como inicio y término del contrato de trabajo en el país.
- 12.- Carta del interesado solicitando el registro temporal, firmada.

**Posterior a la recepción de documentos, el capítulo se comunicará con el ingeniero postulante, a fin de indicar el lugar, día y hora de la entrevista personal, así como resultados de su trámite de inscripción en el Registro Temporal.**